

3.2. Cursos y actividades de perfeccionamiento:

Denominación del curso o actividad	N.º horas	Año
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

3.3. Publicaciones y estudios sobre la lengua francesa y su enseñanza:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

4. Nivel del curso al que desea asistir (a contestar sólo por los Profesores de EGB).

Curso nivel I: Conocimientos superiores de la lengua francesa a nivel oral y escrito

Curso nivel II: Francés fundamental de segundo grado a nivel oral y escrito

..... a de de 1983

(Firma del solicitante)

Ilmo. Sr. Subsecretario.
Subdirección General de Perfeccionamiento del Profesorado.
Ciudad Universitaria, sin número. Madrid-3.

AL DORSO, DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN

1. Hoja de servicios certificada.
2. Certificado del Director del Centro de EGB.
3. Declaración jurada.
4. Fotocopias compulsadas, otros documentos (relación).
5. Ejemplares de publicaciones (relación).

ANEXO II

BAREMO

1. Por cada año de docencia de la lengua francesa en el Cuerpo al que actualmente pertenece, 0,25 puntos hasta 2 puntos.
2. Por la participación certificada en cursos de perfeccionamiento, seminarios, grupos de trabajo u otras actividades directamente relacionadas con la enseñanza de la lengua francesa, de 0,25 a 1 punto hasta 3 puntos.
3. Publicaciones, ponencias y estudios directamente relacionados con la lengua francesa y su didáctica, hasta 3 puntos.
4. Por título de Doctor en Filología francesa, 1 punto.
5. EGB: Licenciado en Filología francesa, 1 punto.

4969

RESOLUCION de 1 de febrero de 1983, de la Subsecretaría, por la que, en colaboración con el Consejo Británico, se convocan 160 plazas para cursos de perfeccionamiento en Gran Bretaña durante el verano de 1983, dirigidas al Profesorado numerario de «Inglés» de Educación General Básica, Enseñanzas Medias, Escuelas Universitarias del Profesorado de Educación General Básica, Escuelas Oficiales de Idiomas y Centros de Enseñanzas Integradas.

Ilmos. Sres.: La adecuada eficacia del perfeccionamiento del Profesorado conduce, en el campo de la enseñanza de las lenguas modernas, a que el Profesorado de estas materias en los distintos niveles educativos actualice sus habilidades, conocimientos y destreza en contacto directo con las directrices e innovaciones que se han producido recientemente en los países de origen.

A tal efecto, esta Subsecretaría convoca 160 plazas para cursos de perfeccionamiento en Gran Bretaña durante el verano de 1983, dirigidas al Profesorado numerario de «Inglés» de Educación General Básica, Enseñanzas Medias, Escuelas Universitarias del Profesorado de Educación General Básica, Escuelas Oficiales de Idiomas y Centros de Enseñanzas Integradas.

1.º Podrán participar en estos cursos:

1.1 Los Catedráticos y Profesores agregados numerarios de «Lengua y Literatura inglesa» que en la actualidad imparten docencia en Escuelas Universitarias del Profesorado de Educación General Básica e Institutos de Bachillerato.

1.2 Los Profesores titulares numerarios de «Inglés» del Cuerpo de Maestría Industrial que actualmente presten docencia en los Centros de Formación Profesional (II grado).

1.3 Los Profesores numerarios de «Inglés» de las Escuelas Oficiales de Idiomas.

1.4 Los Profesores numerarios de «Inglés» de los Centros de Enseñanzas Integradas.

1.5 Los Profesores numerarios de Educación General Básica de la segunda etapa que imparten el Area Filológica (inglés) y que posean la titulación de Licenciado o Diplomado en «Filología inglesa», el diploma de especialización en el Area Filológica (inglés) o el certificado de aptitud en inglés de la Escuela Oficial de Idiomas.

2.º Los aspirantes a esta convocatoria habrán de reunir las condiciones siguientes:

2.1 Poseer una experiencia mínima de tres años en la enseñanza, en calidad de Profesor numerario de «Inglés» en el nivel educativo en el que actualmente imparta cursos de lengua inglesa.

2.2 No haber disfrutado ninguna beca similar en los últimos tres años

2.3 No haber participado en los programas de intercambio «Puesto a puesto» o de Auxiliares de Conversación, durante los tres últimos años.

3.º Para la selección se considerarán como méritos:

3.1 Años de servicio en el Cuerpo al que actualmente pertenece el concursante.

3.2 Haber participado en cursos de perfeccionamiento, grupos de trabajo y seminarios permanentes u otras actividades directamente relacionadas con la enseñanza de la lengua inglesa.

3.3 Publicaciones, ponencias y estudios en torno a la lengua inglesa y su enseñanza.

4.º Los Profesores que reúnan las condiciones exigidas en la presente convocatoria presentarán sus solicitudes de acuerdo con el modelo que figura en el anexo I, a las que deberán acompañar la siguiente documentación acreditativa:

4.1 Hoja de servicios certificada. Los Profesores de EGB presentarán además certificado expedido por el Director del Centro público en el que se haga constar expresamente los años que el concursante viene impartiendo el Area Filológica (inglés) en su Centro. En el caso de que el Profesor haya impartido la docencia del «Inglés» en varios Centros presentará las certificaciones correspondientes.

4.2 Declaración jurada referida al apartado 2.º, 2.2 y 2.3.

4.3 Fotocopias de certificados relativos a las actividades que se enuncian en el apartado 3.º, 3.2.

4.4 Un ejemplar de cada publicación o estudios a que hace referencia el apartado 3.º, 3.3.

4.5 A los citados méritos se aplicará el baremo que figura en el anexo II.

5.º Las solicitudes se dirigirán a la Subdirección General de Perfeccionamiento del Profesorado, Ciudad Universitaria, sin número. Madrid-3.

El plazo de recepción de solicitudes en dicha Subdirección será de veinte días hábiles, a partir de la fecha de inserción de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

6.º La selección se realizará por una Comisión mixta hispano-británica. Para asistir a estos cursos de actualización en la enseñanza de la lengua inglesa, como es obvio, todos los Profesores seleccionados deberán poseer ya un conocimiento suficiente de la misma y, consecuentemente, también un dominio de la comprensión y de la expresión del inglés usual. A este fin, la Subdirección General de Perfeccionamiento del Profesorado podrá adoptar las medidas técnicas que estime oportuno para garantizar el debido aprovechamiento de los cursos.

7.º La relación de los concursantes seleccionados, titulares y suplentes, será hecha pública en el tablón de anuncios de las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia y de los Organismos competentes de las Comunidades Autónomas. Dichos concursantes recibirán, en sus respectivos Centros, información sobre el programa de actividades, condiciones, fechas y lugar de celebración de los cursos.

8.º Los Profesores aspirantes podrán presentar reclamaciones ante la Subdirección General de Perfeccionamiento del Profesorado en un plazo de cinco días a partir del día que se hizo pública la mencionada relación.

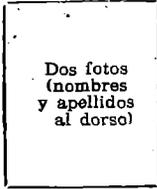
9.º Los gastos de matrícula y estancia en Gran Bretaña durante las tres semanas programadas para la realización de los distintos cursos de perfeccionamiento serán sufragados con cargo a los presupuestos del Ministerio de Educación y Ciencia y del Consejo Británico. Los gastos de desplazamiento serán por cuenta de los Profesores seleccionados.

10. La documentación presentada por los concursantes podrá retirarse de la Subdirección General de Perfeccionamiento del Profesorado durante el mes de septiembre de 1983.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 1 de febrero de 1983.—El Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmos. Sres. Directores generales de Educación General Básica, Enseñanzas Medias, de Ordenación Universitaria del Profesorado y Subdirector general de Perfeccionamiento del Profesorado.



ANEXO I

SOLICITUD PARA EL CURSO DE PERFECCIONAMIENTO EN GRAN BRETAÑA

1. *Datos personales:*
 Nombre Apellidos
 Edad NRP DNI
 Domicilio particular Teléfono
 Localidad DP Provincia

2. *Datos profesionales:*
 2.1. Nombre del Centro
 Dirección Teléfono
 Localidad DP Provincia

2.2. Título administrativo (señale con una X):
 Profesor de EGB
 Profesor titular FP
 Profesor titular Escuela de idiomas
 BUP: Agregado
 BUP: Catedrático

Escuela Universitaria Profesorado EGB: Agregado
 Catedrático

3. *Datos académicos:*
 3.1. *Títulos académicos:*
 Filología inglesa:
 Doctor
 Licenciado
 Diplomado
 Diploma de especialización en área filológica (inglés) obtenido en:
 Escuela universitaria
 Cursos MEC
 Certificado de aptitud por Escuela Oficial de Idiomas
 Otros diplomas

3.2. *Cursos y actividades de perfeccionamiento:*

Denominación del curso o actividad	N.º horas
.....
.....
.....
.....

3.3. *Publicaciones y estudios sobre la lengua inglesa y su enseñanza:*

 a de de 1983
 (Firma del solicitante)

Ilmo. Sr. Subsecretario.
 Subdirección General de Perfeccionamiento del Profesorado.
 Ciudad Universitaria, sin número. Madrid-3.

AL DORSO DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN

1. Hoja de servicios certificada.
2. Certificado del Director del Centro de EGB.
3. Declaración jurada.
4. Fotocopias, documentos (relación).
5. Ejemplares de publicaciones (relación).

ANEXO II

BAREMO

1. Por cada año de docencia de la lengua inglesa en el Cuerpo al que actualmente pertenece, 0,25 puntos hasta 2 puntos.
2. Por la participación certificada en cursos de perfeccionamiento, seminarios, grupos de trabajo u otras actividades directamente relacionadas con la enseñanza de la lengua inglesa, de 0,25 a 1 punto hasta 3 puntos.
3. Publicaciones, ponencias y estudios directamente relacionados con la lengua inglesa y su didáctica, hasta 3 puntos.
4. Por título de Doctor en Filología inglesa, 1 punto.
5. EGB: Licenciatura en Filología inglesa, 1 punto.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

4970

RESOLUCION de 30 de diciembre de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 914/78, promovido por «Massan, S.L.», contra acuerdo del Registro de 6 de mayo de 1977.

En el recurso contencioso-administrativo número 914/78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Massan, Sociedad Limitada», contra resolución de este Registro de 6 de mayo de 1977, se ha dictado, con fecha 16 de junio de 1982, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Juan Ignacio Avila del Hierro, en nombre y representación de «Massan, S.L.», contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de seis de mayo de mil novecientos setenta y siete y de diecinueve de octubre de mil novecientos setenta y nueve, denegatorio, este último, de la reposición formulada contra el primero, por ser dichos actos disconformes a derecho, y, en consecuencia, los anulamos, y, en su lugar, decretamos que por el citado Organismo se deniegue la inscripción del modelo de utilidad número ciento setenta y siete mil quinientos doce, referente a un "dispositivo compensador de dilatación para instalaciones hidro-sanitarias y de calefacción". Sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 30 de diciembre de 1982.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

4971

RESOLUCION de 30 de diciembre de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 883/78, promovido por «Teresa Ferrán, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 22 de junio de 1977.

En el recurso contencioso-administrativo número 883/78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Teresa Ferrán, S.A.», contra resolución de este Registro de 22 de junio de 1977 se ha dictado, con fecha 6 de mayo de 1982, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Lorenzo Fabanera Herranz, en nombre y representación de «Teresa Ferrán, S.A.», contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, que denegó la marca número setecientos cuarenta y siete mil ciento noventa y nueve, así como contra la desestimación del recurso de reposición contra aquél interpuesto, declaramos no haber lugar al mismo por ser aquellas resoluciones conformes con el ordenamiento jurídico; todo ello sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida